

Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo MD-3641, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: «Koden»/MD-3641. Número de homologación: 86.245.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2007.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

6551 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo MD-3642, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Equipos Navales Industriales, Sociedad Anónima» (ENISA), con domicilio en calle Francisco Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo MD-3642, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: «Koden»/MD-3642. Número de homologación: 86.246.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2007.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

6552 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo MD-3840 T/F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Equipos Navales Industriales, Sociedad Anónima» (ENISA), con domicilio en calle Francisco Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo MD-3840 T/F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: «Koden»/MD-3840 T/F. Número de homologación: 86.264.

La presente homologación es válida hasta el 13 de marzo de 2007.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

6553 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo pc MDS 1, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Equipos Navales Industriales, Sociedad Anónima» (ENISA), con domicilio en calle Francisco Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Koden», modelo pc MDS 1, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: «Koden»/pc MDS 1. Número de homologación: 86.267.

La presente homologación es válida hasta el 13 de marzo de 2007.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6554 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Landini», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, esta Dirección General, resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Landini», modelos Atlantis R70; Atlantis DT70; Atlantis R80; Atlantis DT80; Atlantis R90; Atlantis DT90; Atlantis R100; Atlantis DT100; Atlantis R80 HC; Atlantis DT80 HC; Atlantis R90 HC, y Atlantis DT90 HC, con homologación CEE número e13*74/150*2000/25*0025*02.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: AP 18.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado con contraseña de homologación número e13*79/622*1999/40*0020*01.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.